

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SIMPLIFICADA, A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NÚMERO IS-MXL-PRON-013-2022.

En Mexicali, Baja California, al día 26 de abril de 2022, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento de invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas número IS-MXL-PRON-013-2022, dentro de los recursos: Programa Normal (PRON 2022), relativo a los trabajos de: "MANTENIMIENTO 03 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022".

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 01 de abril de 2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON22/005, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 06 de abril de 2022, se dio inicio al procedimiento por invitación simplificada a cuando menos tres contratistas número: IS-MXL-PRON-013-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 07 al 11 de abril de 2022, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en el presente procedimiento.
- 4.- Con fecha 12 de abril de 2022, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 12 de abril de 2022, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"







6.- Que el día 19 de abril de 2022, se recibieron propuestas de los licitantes:

LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$2,681,284.80
ING. VICTOR MANUEL VALENZUELA MONTOYA	ACEPTADA	\$2,844,905.57
GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$2,845,552.04
ASFALTOS Y AGREGADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$2,850,185.24

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.



1

Se desecha la proposición de FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.9. DOCUMENTOS VIGENTES EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, esto en virtud de que falto incluir el documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo indicado en el inciso b) del presente numeral, además de que al presentar el documento indicado en el inciso c), que consiste en constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente a la suscripción del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita que el licitante participante, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, o bien con convenio de pago con las autoridades fiscales, se presentó el oficio manifestando que no tiene adeudo pero dicho documento no cuenta con código QR, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.9 DOCUMENTOS VIGENTES EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo del licitante participante, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su modificación. La revisión practicada deberá ser a partir de la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas. En caso de que la opinión no sea positiva deberá de presentar el documento acompañado del comprobante de pago de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social pendientes.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente a la suscripción del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita que el licitante participante, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, o bien con convenio de pago con las autoridades fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01-2017, en la sesión ordinaria 4790 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2017. La revisión practicada deberá ser a partir de la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas. En caso de que presente adeudos deberá de presentar el documento acompañado del comprobante de pago de las obligaciones fiscales pendientes en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).



La falta de cualquier requisito descrito en este inciso, o bien que el código de barras bidimensional (QR) al escanearlo no pueda comprobarse las opiniones positivas de las constancias solicitadas será motivo de desechamiento de su propuesta.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C) De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.

Se desecha la proposición de ASFALTOS Y AGREGADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No. 15, CURRÍCULUM VITAE DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, se detecta que el responsable técnico propuesto para hacerse cargo de la ejecución de los trabajos del presente procedimiento, el ING. RAFAEL PELAYO SÁNCHEZ, se encuentra comprometido como responsable técnico de la obra objeto de la invitación simplificada a cuando menos tres contratistas número IS-MXL-PRON-012-2022, por lo que se incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.15 CURRÍCULUM VITAE DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El "Licitante" presentará currículum vitae, en papel membretado, del responsable técnico que se encargará de la ejecución de los trabajos de la presente Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas, quien deberá tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y asentará el nombre de las obras, la empresa con quien participó, el cargo

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"







que ocupó y el período de ejecución de dichos trabajos, anexando copia legible de la cédula profesional.

Además, el "Licitante" deberá tener en cuenta que, si se comprueba que el responsable técnico propuesto para hacerse cargo de la ejecución de los trabajos de la presente Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas, se encuentra comprometido como responsable técnico de otras obras que se encuentren en proceso o que se le haya asignado en un contrato reciente por parte de la "Convocante", este punto será motivo de rechazo del documento y su proposición será desechada.

..,

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.17, RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley"), se detecta que la maquinaria y equipo de construcción que sería utilizado en los trabajos de la presente invitación simplificada, se encuentra comprometida en la obra objeto de la invitación simplificada a cuando menos tres contratistas número IS-MXL-PRON-012-2022, por lo que se incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.17 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley")

El "Licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción adecuado para estos trabajos, de acuerdo a los alcances y especificaciones de la obra, anotando obligatoriamente sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de utilización (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas deberá especificar este periodo), ubicación actual, vida útil en horas, capacidad y si es propia o rentada.

...

Cuando se compruebe que el "Licitante" tenga comprometida la maquinaria y/o equipo de su propiedad o de renta (el cual especificó en su relación de maquinaria y en su programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción (cantidades y erogaciones) con la "Convocante", debido a que previo a la presentación de este acto es objeto de una asignación de obra en proceso o contrato vigente y estos coincidan en su período de ejecución de los trabajos con los asentados en la presente Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas, su proposición será desechada.



Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 18, EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) y (f) de la "Ley") se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información errónea, esto debido a que el monto de la explosión de insumos de maquinaria no coincide con la sumatoria del programa de maquinaria, por lo que





incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.18 EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) y (f) de la "Ley")

El "Licitante" presentará una <u>relación general</u> de todos los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos anotando la descripción, unidad de medida, cantidad, costo unitario e importe; así como el importe total de la explosión de insumos.

No deberán incluirse en esta explosión, los insumos derivados de los análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo tales como combustibles, lubricantes, neumático, etc., así como tampoco deben de considerarse los jornales correspondientes a los operadores de maquinaria y equipo.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.19, CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) y (f) de la "Ley") se detecta que el representante legal del "Licitante", el ING. RAFAEL PELAYO SÁNCHEZ, se encuentra comprometido como responsable técnico de la obra objeto de la invitación simplificada a cuando menos tres contratistas número IS-MXL-PRON-012-2022, por lo que se incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.19 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso a de la "Ley")

El "Licitante" llenará el formato respectivo a máquina y de ser manuscrito deberá usar, de preferencia, tinta azul, escribiendo con caracteres claramente legibles.

Si el "Licitante" presenta el documento en formato propio, deberá de anotar todos los datos solicitados en papel membretado, cualquier alteración del texto será motivo para rechazar el documento y la propuesta será desechada.

El documento deberá ser firmado en todas sus hojas por el representante legal de la empresa.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

- g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.
- II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	ING. VICTOR MANUEL VALENZUELA MONTOYA	\$2,844,905.57
SEGUNDO	GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.	\$2,845,552.04

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: ING. VICTOR MANUEL VALENZUELA MONTOYA, por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$2,844,905.57 (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cinco pesos 57/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

"ESTE PROGRAMA ES PŮBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES" DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI ING. EDGAR ARTURÓ ÁLVAREZ ESCOTO SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

ESTIGO"

ING. ALEX ALBERTÓ ÁRMENTA RENDON JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y CONTROL DE OBRA VIAL "TESTIGO

LIC. ARTURO ERMESTO JASSO LUCERO ANALISTA JURIDICO COORDINACION DE MESA TÉCNICA

AIO/L,MNZ/aejl